

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7
Número suelto, veinticinco céntimos.	

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrután todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 72

Según me comunica el Alcalde de Vega de Liébana, en el pueblo de Campollo, de aquel distrito, se halla prendada desde el día 16 una yegua de las señas siguientes:

Alzada de cinco á seis cuartas, pelo rojo, calzada de las patas de atrás, más de la derecha que de la izquierda; un poco estrella, bastantes pintas en el espinazo, crin y cola recortados y al parecer de bastante edad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último;

teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquélla en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 25 de junio de 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

Circular núm. 73

Según me comunica el Alcalde de Molledo, en poder del guarda de mieses del pueblo de Silió se halla prendado, por estar causando daños, un becerro de dos á dos años y medio, castrado, pelo pardo y colorado, cola esquilada, abierto de cabeza y sin marca alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquél en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 26 de junio de 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

SECCION DE MINAS

Núm. 13.122

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Teodoro Ubierna Bustamante, vecino de esta ciudad, ha presentado el 30 de mayo último una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Juno», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Sanguiño y otros, término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo más al SO. de la mina «Hendaya», núm. 6.158, y se medirán: al N. 150 metros, O. 300, S. 200, E. 200, S. 300, E. 100, N. 100, E. 100, N. 100, E. 100 y al punto de partida 150 metros, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 12 de junio 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Núm. 13.124

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Modesto Piñeiro Bezanilla, vecino de esta

ciudad, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Reina Victoria», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado El Gramen, término de Dobres, Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en dicho paraje El Gramen, donde se fijará la 1.^a estaca; de ésta al N. 200 metros la 2.^a; de ésta al E. 400 la 3.^a; de ésta al S. 400 la 4.^a; de ésta al O. 800 la 5.^a; de ésta al N. 400 la 6.^a, y de ésta á la 2.^a E. 400, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 12 de junio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Don Francisco J. Aparicio ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales para la explotación de la mina de su propiedad titulada «Leonarda», núm. 11.252, sita en Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, y el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas y el 27 de las Bases generales, se ha servido disponer, con fecha de hoy, se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose, en consecuencia, á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos á que dicho expediente se contrae.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto, á los efectos del art. 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada pueda el que se considere perjudicado producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de dichas obras, según prescribe el art. 12 del reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el

expediente y documentos necesarios.

Santander 27 de junio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

INSTRUCCION PRIMARIA

Real orden de 25 de mayo creando en el Ministerio de Instrucción pública dicho registro.

Ilmo. Sr.: Siendo de sumo interés y urgente necesidad, para organizar de un modo más perfecto el importante servicio de la instrucción primaria, la existencia de un «Registro Central» en el que se inscriban al detalle y minuciosamente cuantos datos con aquél se relacionan, á fin de que, complementando los de la Estadística, facilite en todo momento la exacta apreciación del estado y funcionamiento del Magisterio público de primera enseñanza, y á su vez sirva de base en su día para formar el escalafón del mismo;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tecido á bien disponer lo siguiente:

1.^o Se crea en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el «Registro Central de Instrucción pública primaria».

2.^o Este Registro Central se dividirá en dos Secciones: una que comprenderá todas las Escuelas públicas, y otra los Maestros que las desempeñen en propiedad.

3.^o Estas dos Secciones se formarán separadamente por papeletas, que contendrán los datos siguientes:

A. Para las Escuelas:

1. Pueblo.
2. Provincia.
3. Rectorado.
4. Clase de la Escuela,
5. Su sueldo legal.
6. Su situación actual.
7. Condición del local.
8. Alumnos matriculados.
9. Nombre y apellidos del Maestro que la desempeña en propiedad.
10. Nombre y apellidos de los Auxiliares que tenga, sueldo que disfrutan y medio legal de su ingreso.

B. Para los Maestros:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha del nacimiento.
3. Pueblo y provincia de naturaleza.
4. Títulos profesionales y académicos.
5. Escuela pública que desempeña en propiedad.
6. Fecha de su posesión.
7. Pueblo y provincia.

8. Su clase.
9. Sueldo legal.
10. Escuelas que ha desempeñado.
11. Fecha y procedimiento legal de ingreso.
12. Fecha y procedimiento legal de los nombramientos posteriores.
13. Mayor sueldo legal disfrutado ó reconocido.
14. Premios.
15. Castigos.

4.^o Estas papeletas se ordenarán en las Sección de Escuelas, por provincias, y en cada una de ellas, por índice alfabético y separadamente, las de niños de las niñas; y la Sección de Maestros, por riguroso orden alfabético, con separación completa entre los dos sexos.

5.^o Las papeletas se distribuirán por el Ministerio á las Juntas provinciales, que las remitirán á las Juntas locales.

6.^o Una vez recibidas, las Juntas locales procederán á la inserción de los datos reclamados, que deberán extenderse con relación al 1.^o de julio del corriente año de 1906, fechadas en este mismo día, con buena letra y toda claridad y teniendo á la vista los datos oficiales y las hojas de servicios certificadas de los interesados.

7.^o Al final de cada papeleta firmará la conformidad el Secretario de la Junta local y se estampará el sello oficial de la misma.

8.^o Cumplido el servicio por las Juntas locales con anterioridad á 1.^o de agosto próximo, remitirán las papeletas ordenadas á las Juntas provinciales, que verificarán la revisión y confrontación de todos los datos en el plazo máximo de un mes, poniendo el Visto Bueno el Secretario de la Junta y estampándose el sello oficial de ésta.

9.^o Las Juntas provinciales, una vez terminado su cometido, remitirán las papeletas al Ministerio, ordenadas y clasificadas en la forma establecida en el número 4.^o de esta Real orden.

10. Recibidas en el Ministerio, se procederá inmediatamente á la formación de las dos Secciones de este Registro Central.

11. Para la debida unificación del servicio, los datos y la conformidad de las Juntas locales se estamparán por primera vez en las papeletas, con relación al 1.^o de julio próximo venidero; por lo tanto, en lo sucesivo, á partir de esta última fecha, toda variación que ocurra con relación á las Escuelas públicas ó á los Maestros de cada localidad, se hará constar por la Junta local

en la papeleta respectiva que con la fecha correspondiente ó en la forma prevenida y en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, se remitirá á la Junta provincial, cuyo Secretario la diligenciará en igual plazo, enviándola al Ministerio, donde será registrada en cuanto se reciba.

12. De los errores ó falsedades que contengan estas papeletas, así como del retraso ó del incumplimiento del servicio, serán responsables los Secretarios de las Juntas locales y los de las provinciales, á quienes una vez comprobado el hecho, podrá imponérseles la multa ó corrección correspondiente á la falta cometida.

13. Las papeletas que se den de baja en cada una de las dos Secciones de este Registro Central como resultado de las variaciones en las Escuelas y en el personal de Maestros, se archivarán con separación y por el mismo procedimiento alfabético determinado en el número 4.º de esta Real orden, á fin de conservar clasificados los antecedentes respectivos.

14. Las Juntas locales, las provinciales y los Rectorados establecerán estos Registros parciales para todas las Escuelas y para todos los Maestros de sus respectivas jurisdicciones administrativas y académicas, que se llevarán en la forma anteriormente determinada.

15. Para la perfecta realización de este servicio, la Subsecretaría, los Rectorados, las Delegaciones Regias y los Gobernadores Presidentes de las Juntas locales, cuidarán del exacto cumplimiento de lo que queda preceptuado y de su inspección y vigilancia, dictando las disposiciones que consideren oportunas y convenientes para su ordenado y completo funcionamiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1906.—*Santamaría*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Segunda Brigada de Sanidad Militar

COMISION LIQUIDADORA

Relación nominal de los individuos que fueron de la expresada, y teniendo ultimados los ajustes, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, de que son naturales, para su conocimiento y á fin de que lo efectúen ellos ó sus herederos, según corresponda:

túen ellos ó sus herederos, según corresponda:

Observaciones	Naturaleza	Nombres	Clases
Fallecido	Santander.	Felipe Laina Manteca.	Sanitario 2.º.
Idem	Vilaraños.	Leandro Fernández Fior.	Otro.
Fallecido	Anisero.	Martin Garrido González.	Otro.
	Matienzo.	Pedro Secada Sosa.	Otro.
	Entrambasaguas.	Secundino Abascal Cano.	Cabo.
	Celada de los Calderones.	Valentín Rábago Fernández.	Sargento.

Madrid 5 de mayo de 1906.—
V. B.º: El primer Jefe, *Nach*.—El Mayor, *Eloy Cayuela*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Puente Viesgo

Extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre de 1906.

Sesión inaugural del 1.º de enero

Se acordó dar posesión á los nuevos Concejales electos y proclamados.

Constituido el nuevo Ayuntamiento, éste acordó proceder á la elección de cargos, resultando elegidos para los mismos: Alcalde, don José María Oviedo; primer Teniente Alcalde, don Joaquín Ibáñez; segundo, don Antonio Gómez; Re-

gidor Síndico, don Darío Alonso; suplente, don Domingo Sáinz Pardo, é Interventor, don Bernardino Sierra.

También se acordó, en cumplimiento del artículo 57 de la ley, designar los viernes de cada semana para la celebración de sesiones ordinarias, y á la hora de las nueve de la mañana.

Se acuerda tenga lugar en los pueblos del distrito la elección de Presidentes y Vocales de las Juntas administrativas.

Se acordó, en vista de estar reunidos los antecedentes necesarios, formar la lista de mayores contribuyentes que han de componer la de Compromisarios, y que se exponga al público una vez autorizada por el señor Alcalde y Secretario.

Ordinaria del 5 de enero

Se acordó, en cumplimiento del artículo 60 de la ley Municipal, fijar en tres las Comisiones permanentes de que se ha de componer la Corporación municipal para la inspección y fiscalización de los distintos ramos de la administración municipal, denominadas Gobernación, Hacienda y Fomento, resultando electos: para la primera don José María Oviedo, don Bernardino Sierra y don Enrique Campuzano; para la segunda don Joaquín Ibáñez, don Darío Alonso y don Adolfo Hoyos, y para la tercera don Antonio Gómez, don Domingo Sáinz Pardo y don Manuel Sáinz.

Se acordó remitir al Gobierno civil la liquidación del presupuesto de 1905, que el señor Gobernador pide en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º de enero.

Se acuerda elevar á escritura pública el expediente de la subasta de consumos aprobado por la Superioridad, nombrando á su vez á don José María Oviedo y don Manuel Sáinz Pardo para que otorguen y firmen dicha escritura en nombre del Ayuntamiento.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Las Presillas la solicitud de don Atanasio Solana Revuelta, por la que pide se le conceda una pequeña parcela de terreno en dicho pueblo, en el sitio denominado la Cerrada.

Ordinaria del 12 de enero

En virtud de haberse recibido las actas de elección de Presidentes y Vocales de las Juntas administrativas de los pueblos del distrito sin protestas ni reclamaciones, se acuerda convocar á los

electos para la próxima sesión para darles posesión de sus cargos.

Ofrecer en 50 pesetas el suministro y conducción de pobres transeuntes al arrendatario del año anterior don Antonio Garrido, quien acepta el cargo.

Nombrar la Comisión de aforos, compuesta del señor Alcalde, el Concejal don Darío Alonso, el contribuyente don Francisco López, el arrendatario saliente y el entrante con el señor Secretario de la Corporación.

Aprobar la lista de familias necesitadas y pobres formada para todo el distrito, las que tendrán derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante todo el año de 1906.

Conminar con el apremio de 1.º y 2.º grado a don Aurelio Mora, como fiador y principal pagador que es de don Miguel López, recaudador del reparto vecinal y arbitrio sobre perros, a fin de que sin demora haga entrega en la Depositaria municipal del importe total de los repartimientos correspondientes al año 1905.

Acceder a la cesión que don Amado Gómez, rematante de carnes saladas en el corriente año, hace a favor de don Antonino Pacheco. Conceder un socorro domiciliario de 20 pesetas a don Manuel Iturbe Robles, vecino de Las Presillas, por hallarse necesitado.

Ordinaria del 19 de enero

Se acordó y dió posesión de sus respectivos cargos a los individuos que han resultado elegidos Presidentes y Vocales de las Juntas administrativas de los pueblos de este distrito.

Pasar atenta comunicación a los Presidentes de los pueblos a fin de que cuanto antes hagan y manden a la Alcaldía la rectificación del padrón de prestaciones personales de cada pueblo, y que una vez rectificada se proceda al señalamiento de las mismas, en unión de uno de los Concejales, en cada pueblo.

Ordenar igualmente a los Presidentes formen la lista de personas existentes para proceder a confeccionar el repartimiento del arbitrio establecido sobre los mismos.

Cumplir con lo ordenado por el señor Ingeniero Jefe de Montes de la provincia respecto a la incautación del terreno que en el sitio denominado la Tejera del río San Martín, de Vargas, ha cerrado don Antonino Pacheco González.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las solicitudes de don Ignacio Rivero Garrido y don Ata-

nasio Solana, vecinos ambos de Las Presillas, quienes solicitan una pequeña parcela de terreno en dicho pueblo.

Confirmar el nombramiento hecho en propiedad de Inspector de carnes de este distrito a favor de don José Gómez Miñana.

Quedar enterado respecto a una solicitud presentada por don Miguel Fernández, vecino de Puente Viego.

Ordinaria del 26 de enero

Se acordó prestar la aprobación al padrón de cédulas personales formado para el corriente año, con la imposición sobre el mismo del 50 por 100 de recargo municipal sobre la cuota del Tesoro, y nombrar a su vez en comisión al señor Secretario para que vaya a Santander y haga la entrega de dicho padrón en la Administración de Hacienda de la provincia.

Quedar enterado cómo el señor Gobernador civil había aprobado y autorizado el presupuesto extraordinario que la Corporación había formado para el ejercicio de 1905, a fin de poder efectuar en legal forma varios pagos que estaban pendientes de años anteriores.

Pasar a examen e informe de la Comisión de Hacienda las cuentas presentadas en la Alcaldía por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Vargas, correspondientes a los años de 1902 y 1903, en las cuales aparece un cargo de 795 pesetas con 36 céntimos y la Data de 2.559 pesetas con 80 céntimos y un saldo en favor del pueblo de 5.391 pesetas con 50 céntimos.

Igualmente respecto a la relación de jornales y materiales empleados en el arreglo de la Casa Ayuntamiento, escuela de niños de este pueblo y niñas de Vargas y Las Presillas, ordenando a su vez el pago de la misma.

Incluir en el estado de aprovechamiento que la Corporación ha de dirigir al señor Ingeniero de Montes de la provincia la petición formulada por las Juntas administrativas de Hijas, Aés y Corvera y Las Presillas.

Fué aprobada la distribución mensual de fondos del corriente mes en la forma siguiente: el pago de 3 pesetas a don José Miguel Fernández por haber dado muerte a un zorro en este término municipal; el de 20 pesetas a don Manuel Iturbe en concepto de socorro, y el de 2 pesetas a cada uno de los mozos que tienen que incorporarse a filas en la zona de Torrelavega.

Acceder a la designación hecha por el rematante de líquidos y anexos y carnes saladas, el que para los efectos de la recaudación de los derechos de la rascandón de instala un fielato correspondiente de Puente Viego, en la casa cochera de don Juan Martín, y otro en las inmediaciones de la estación.

Ordinaria del 2 de febrero

Se acordó pasar a informe de la Junta administrativa del pueblo de Las Presillas la solicitud presentada y suscrita por don Agustín González y varios vecinos de dicho pueblo, por la que denuncian que el vecino don Justo López se ha propasado a cerrar un servicio público.

También se dió cuenta de una comunicación que a la Corporación dirige don Anibal Varillas, en la que como rematante que es de carnes frescas designa un fielato para el cobro de derechos de las mismas en la casa de don Miguel Fernández, vecino de este pueblo. El Ayuntamiento, en su vista, acuerda acceder a lo solicitado bajo la condición de que instale otro en las inmediaciones de la estación, cuya constitución de ambos deberá ajustarse a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Proceder cuanto antes a la formación del repartimiento vecinal para el corriente año y anunciar la plaza de recaudador del mismo y arbitrio sobre perros con el 3 por 100 de premio de cobranza.

Pasar atenta comunicación al señor Depositario a fin de que haga el ingreso del contingente carcelario correspondiente al segundo semestre del año último e importante 161 pesetas 41 céntimos.

Sacar a público remate para el día 16 del actual el arbitrio establecido sobre la feria del Ángel, que se ha de celebrar los días 1, 2 y 3 de marzo próximo.

Se acuerda el pago de 550 pesetas que se adeudan a la señora Maestra de Puente Viego en concepto de alquileres de casa habitación desde el año de 1892 a 1903 inclusive, según convenio con el Ayuntamiento.

El de 100 pesetas de alquiler de casa habitación al señor Maestro de Las Presillas, que se le adeudan de los años de 1902 y 1903.

Ordinaria del 9 de febrero

Proceder a la designación de vocales asociados, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 51

el 88 inclusive de la ley Municipal, resultando elegidos: por el pueblo de Las Presillas, don Joaquín González Ceballos y don Manuel Zamanillo Fernando; por el pueblo de Vargas, don Mariano Salas y don Ambrosio Gómez; por el de Hijos, don Pedro Fernández y don Francisco Garrido; por el de Aés, don Isidro Gómez, y por el de Puente Viego, don Antonio Diego Revuelta y don Pedro López.

Autorizar y conceder a don Fabián Coma la licencia que solicita para abrir un despacho de carnes, además del que hoy tiene, en este pueblo.

Autorizar las listas presentadas por los señores Maestros de Puente Viego de los niños y niñas asistentes a sus respectivas escuelas durante el segundo semestre del año último.

Ordinaria del 16 de febrero

Se acordó convocar para la próxima sesión a los individuos que habían resultado elegidos vocales asociados de la Junta municipal del distrito para el corriente año de 1906, a fin de darles posesión del cargo.

También se acuerda, en virtud de no haber tenido efecto en este día el remate del arbitrio sobre la feria del Angel, anunciar una segunda subasta para el día 23 del que rige.

Adquirir, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, un sello para con él marcar las carnes de las reses que se sacrifican en el Matadero municipal, para de ese modo comprobar siempre su origen y procedencia.

Adquirir igualmente, con cargo a dicho capítulo de Imprevistos, una gorra para el alguacil ó portero del Ayuntamiento.

Ordinaria del 23 de febrero

Proceder a practicar las revisiones de los mozos que en los tres años anteriores fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo a los artículos 83 y 87 de la ley de Reemplazos.

Pasar atenta comunicación al señor Depositario de fondos municipales a fin de que efectúe el ingreso de lo que este Ayuntamiento adeuda a la excelentísima Diputación.

Quedar enterado cómo el señor Gobernador civil de la provincia había aprobado definitivamente las cuentas de la Junta adminis-

trativa de Puente Viego, rendidas por don Domingo Sáinz Pardo y correspondientes al 1.º de agosto de 1899 al 1.º de enero de 1904.

Ordinaria del 2 de marzo

Se acordó pasar a informe de la Junta administrativa del pueblo de Hijos la solicitud suscrita por el vecino don Isidoro Blanco, el que pide se le conceda una pequeña parcela de terreno en el barrio de La Molina, de dicho pueblo.

Puesta a discusión la distribución mensual de fondos del corriente mes, la Corporación la prestó su aprobación en la siguiente forma:

El pago de lo que corresponde pagar por el primer trimestre de consumos a la Hacienda en el corriente año.

El pago del haber y material que debe percibir el señor Secretario, con arreglo a presupuesto, durante el primer trimestre del año actual, así como igualmente el que tiene asignado el portero y alcaide del Ayuntamiento.

Ordinaria del 9 de marzo

Se acordó sacar a público remate, para el día 16 del actual, el cargo de recaudador de este distrito para el cobro de las cuotas que han de corresponder a los vecinos del mismo por concepto de reparto vecinal y arbitrio establecido sobre perros en el corriente año.

Pasar a informe de la Junta administrativa de Vargas la solicitud suscrita y presentada por don Esteban Peña, quien pide se le conceda una pequeña parcela de terreno sobrante de vía pública que existe en el sitio de Arrellijo, de dicho pueblo.

Conceder autorización para anunciar el traslado de la feria del Angel para los días 24, 25 y 26 del corriente mes.

Conceder un socorro domiciliario de 15 pesetas a cada uno, al vecino de Hijos don Antonio Ruiz y a doña Antonia, vecina de Vargas, así como un socorro benéfico de 25 pesetas a don Juan Pereira.

Ordinaria del 16 de marzo

Se acordó devolver al señor Gobernador civil el expediente y proyecto de energía eléctrica de la Sociedad general Centrales Eléctricas, indicando, a su vez, lo necesario que es poner por los cruces de la línea, en los caminos vecinales del distrito, una red me-

tálica protectora para evitar cualquier desgracia ó accidente que pudiera ocurrir; que se revistan como es debido los alambres conductores del fluido, y que los postes ó apoyos de los mismos sean de hierro.

Se haga saber al Depositario la comunicación de la excelentísima Diputación del 13 del actual, por la que se ordena que en el plazo de ocho días se efectúe el ingreso de lo que adeuda este Ayuntamiento.

Citar en forma a la Junta administrativa de Las Presillas para que en unión de la Corporación evacue el informe que el señor Administrador de Hacienda ordena en el expediente promovido ante el mismo por don Ramón Zamanillo.

Proceder al señalamiento de prestaciones en cada uno de los cinco pueblos que componen este distrito.

Remitir los expedientes de exenciones y excepciones alegadas por los mozos correspondientes a los años 1903, 1904 y 1905, y nombrar a su vez comisionado para que haga entrega de los mismos en la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander a don Aniceto Pérez.

Ordinaria del 23 de marzo

Se acordó nombrar representante comisionado a don Aniceto Pérez, a fin de que concorra el día 6 de abril próximo ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, que es el señalado a este distrito para el juicio de exenciones alegadas.

Aprobar el nombramiento de Maestra interina provisional que el señor Alcalde había hecho a favor de doña Pilar Prens para la escuela mixta de Aés.

Quedar enterado de cómo el señor Notario había remitido las escrituras de las subastas de consumos de líquidos y sus anexos, carnes saladas y carnes frescas para el corriente año.

Quedar asimismo enterado cómo la Junta administrativa de Vargas había devuelto informada la solicitud de don Esteban Peña, manifestando no procede ceder la parcela que dicho señor solicita por existir en la misma 15 ó 20 árboles.

Ordinaria del 30 de marzo

Se acordó quedar enterado de la comunicación que dirige la Junta provincial de Instrucción pública, en la que se da traslado de un orden de la Subsecretaría de In-

trucción pública y Bellas Artes, de fecha 3 del actual, por la que se anula todo lo actuado relativo á la creación de la escuela de Hijas, así como el nombramiento del Maestro interino, suspensión del pago de haberes de éste y clausura de dicha escuela.

Nombrar una persona que recoja en la Tesorería de Hacienda las cédulas personales de este Municipio y anunciar por edictos al público la expendición de las mismas.

Quedar enterado de cómo el señor Gobernador civil había desestimado el recurso de alzada interpuesto por don Modesto Macías contra el acuerdo de este Ayuntamiento, sin perjuicio de reconocer en el reclamante el derecho á cobrar los reconocimientos que haya hecho en reses no destinadas al abastecimiento de carnes de Puente Viego.

Gratificar y pagar á don José Sierra, vecino de Las Presillas, con 3 pesetas, por haber dado muerte á un zorro en este término municipal.

Puente Viego 13 de abril de 1906.—V.º B.º: El Alcalde, José María Oviedo.—El Secretario, A. Pérez Corral.



Ayuntamiento de Arnuevo

Hasta el día 8 de julio próximo pueden los contribuyentes ó vecinos que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica presentar los títulos oportunos en la Secretaría de este Ayuntamiento para tenerlos en cuenta al confeccionar el apéndice al amillaramiento.

Arnuevo 22 de junio de 1906.—El Alcalde, Faustino Zubieta.



Ayuntamiento de Valdeolea

Está vacante la plaza de Médico titular de este distrito por haber terminado el contrato hecho con el mismo con anterioridad á la fecha en que se publicó la Instrucción general de Sanidad vigente y su reglamento.

Dicha plaza está dotada con 825 pesetas anuales por la asistencia á 60 familias pobres y facultado el titular para celebrar iguales con particulares.

El plazo del anuncio es por treinta días y su provisión habrá de sujetarse á lo que previenen la Instrucción general de Sanidad de 12 de enero de 1904, reglamento de 11 de octubre del mismo año y el de 1891, sin la limitación de tiempo que este último ordenaba.

Los que reúnan capacidad legal podrán presentar sus solicitudes dentro del plazo indicado.

Valdeolea 25 de junio de 1906.—El Alcalde, Máximo Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ADOLFO SERANTES Y FEIJÓO, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fermina Martín Sánchez y César Souván Gramont, vecinos que han sido de esta ciudad, habiendo trasladado aquélla su residencia á Burgos y después á Santander, según consta de autos, ignorándose el actual paradero de ambos, cuyas demás circunstancias personales de aquéllos se expresarán al final, para que en término de diez días comparezcan en la cárcel de este partido por haberse decretado su prisión provisional, cuyo auto se les hará saber y que se ha dictado en causa que contra aquéllos y otros se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el indicado término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de los expresados Fermina Martín y César Souván.

Dado en Valladolid á diez y siete de mayo de mil novecientos seis. Adolfo Serantes.—El Escribano, Lic. Gregorio Núñez.

Circunstancias personales de los procesados

Fermina Martín Sánchez es de veintiséis años, soltera, zapatera, hija de Mariano y Alberta, natural de Tudela de Duero, domiciliada que ha sido en esta ciudad, calle de los Jardines, número quince.

César Souván Gramont, de nacionalidad francesa, de sesenta y ocho años, casado con Magdalena Adiver, natural de Bonen, cantón de Valensoles, comisionista, con instrucción, domiciliado que fué también en esta ciudad, Puente de la Reina, letras F. S.

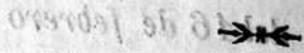


CÉDULA DE CITACION

El señor don Manuel Ruiz Lavín, Juez municipal de este distri-

to, en providencia de esta fecha, tiene acordado se cite en legal forma á José Gutiérrez Alonso, que residió en el pueblo de Cabárceno, de este término municipal, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 7 del próximo mes de julio, á las catorce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Santa Eulalia, con el fin de asistir á la celebración del juicio verbal de faltas acordado por la Superioridad en causa seguida sobre lesiones inferidas al mencionado José Gutiérrez Alonso; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Penagos á veintinueve de junio de mil novecientos seis.—El Secretario, Venancio Gutiérrez.



DON JOSÉ BLANCO DE LA VIÑA, Juez de instrucción interino de Villaviciosa y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra una tal María, de raza gitana, de treinta y seis años de edad, de estatura regular, ojos negros y marcada de viruelas, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibada de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada la que va acompañada de su marido Juan Maya Salazar, de treinta y seis años de edad, de regular estatura, con barba rubia y seis hijos, el mayor de diez y seis á diez y siete años.

Dado en Villaviciosa á diez y nueve de junio de mil novecientos seis.—José Blanco de la Viña.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

REGION TERCERA

PROVINCIA DE SANTANDER

Relación de los aprovechamientos forestales que, concedidos para subasta en el plan vigente, salen por segunda vez á remate por haber quedado desiertas por falta de licitadores, las primeras verificadas.

Número del monte en el catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Clase y cantidad de productos		Tasación	Fechas en que han de celebrarse las subastas		
				Piedra Mts. cúbicos	Arboles Núm. de pies		Día	Mes	Horas
26	Ramales	Bárcena-Masante	Ramales	30	50 (robles)	60	27	Julio	A las 10.
31	Voto	Candiano, Carrasco, etc.	Carasa	»	4 (haya)	250	28	Idem	A las 11.
	Idem	Robledal y Hayal, etc.	Bueras	»		80	28	Idem	A las 12.

Santander 21 de junio de 1906.

El Ingeniero Jefe de la región,

GUSTAVO DE COBREROS.

LIBRO DE VENTA

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, S.—SANTANDER

Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes,

circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquinato, pros-

pectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONAFCTUD, HESMERO Y ECONOMIA

БВОЛІСІУ ДЕ СУІЛІУІДЕУ

ДИРЕКЦИОН СЕМЕРВАТ ДЕ СОЛІВІВЦИОНЕС ІМБРЕСЛОС І НЕМІЛІУС